



Comunicado de Prensa
Oficina Central de Comunicaciones y Prensa
Senado de Puerto Rico
25 de junio de 2010
(787) 722-4015
www.senadopr.us

Senado aprueba primer calendario del día *(Se espera un segundo calendario y el presupuesto)*

El Capitolio – El Senado aprobó una medida que obliga a un mayor número de estudiantes a que permanezcan dentro de los salones de clases al atar a esto el privilegio de obtener su licencia de conducir antes de los 18 años.

El Proyecto del Senado 1532 presentado por el presidente del Alto Cuerpo Thomas Rivera Schatz y los senadores Luis Daniel Muñiz Cortés, Roberto Arango Vinent, Carmelo Ríos Santiago y la senadora Itzamar Peña Ramírez, enmienda “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico” y la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” para autorizar la denegación o suspensión, según sea el caso, de la licencia para conducir vehículos de motor a un menor de 18 años que no cumpla con la Asistencia Obligatoria.

Estadísticas del 2005 sobre deserción escolar indican que a nivel de escuela superior hubo 1,481 bajas. Eso sin tomar en cuenta las sobre 600 bajas a nivel intermedio y elemental. El año anterior las bajas a nivel de escuela superior fueron 1,254. Según el Censo de 2000, un 25.4% de la población puertorriqueña de 25 años o más no había completado el noveno grado, lo que representa casi dos terceras partes de los que no tenían un diploma de escuela superior.

“Debemos recalcar que el permiso para conducir que pueden obtener los jóvenes entre los 16 y 18 años es un privilegio que les da el Estado. En varios estados que han implantado este tipo de medidas, la tasa de deserción escolar ha disminuido, llegando a bajar entre un 10 por ciento y un 34 por ciento”, indica la Exposición de Motivos de la medida.

Por otro lado, el aprobado Proyecto del Senado 1420, radicado por el senador Héctor Martínez Maldonado, incorpora un sistema de localización por satélite para identificar la ubicación de las unidades de emergencias médicas a fin de que estas respondan con mayor eficiencia.

De otra parte, el Senado le votó a favor al Proyecto de la Cámara 2212, para excluir a los Taxis No-Turísticos de la aplicación de esta ley y reestablecer la jurisdicción, competencia y reglamentación a la Comisión de Servicio Público de los Taxis No-Turísticos.

El Alto Cuerpo confirmó los siguientes nombramientos

El Senado confirmó al licenciado Julio Feliciano Prieto como Comisionado de la Comisión de Servicio Público. A las licenciadas Vanessa Birriel Figueroa y Silda Rubio Barreto como Fiscal Auxiliar I y II, respectivamente. También avaló el nombramiento de Carmen Girod Solivan como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. De otra parte, el Senado aprobó los nombramientos del licenciado Elpidio Batista Ortiz y Carmen Ana Culpeper Ramírez como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico y de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, respectivamente.

La Cámara Alta aprobó las siguientes medidas

El **Proyecto del Senado 1418** de la autoría del senador Héctor Martínez Maldonado que añade un nuevo Inciso (x) al Artículo 8 de la Ley Número 539 de 30 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Emergencias Médicas”, a fin de que el Cuerpo de Emergencias Médicas, en coordinación con el Departamento de Salud y el Centro de Atención de Llamadas 9-1-1, realice una campaña educativa anual sobre la importancia de utilizar adecuadamente el Sistema de Emergencias 911 e identificar cuándo existe una emergencia que requiera la activación de este sistema.

El **Proyecto del Senado 1463** presentado por el líder del Alto Cuerpo, Thomas Rivera Schatz que añade un inciso (h) al la Regla 6.3 y enmendar las Reglas 9.2, 23.4, 27.1, 30.1, 31.2, 33, 58.3 y 58.4 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico adoptadas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el 4 de septiembre de 2009, y aprobadas por la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 220 de 29 de diciembre de 2009.

El **Proyecto del Senado 1470** propuesto por el presidente de la Cámara Alta, Thomas Rivera Schatz y los senadores Héctor Martínez Maldonado, Carmelo Ríos Santiago y Carlos Javier Torres Torres, que añade un inciso (j) al Artículo 6 de la Ley Número 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, a los fines de reconocer y proteger derechos fundamentales a los menores transgresores que se encuentran bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles.

El **Proyecto del Senado 1471** de la autoría del presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz y los senadores Héctor Martínez Maldonado y Angel “Chayanne” Martínez Santiago que enmienda la Ley Número 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de crear un programa de destrezas culinarias; ampliar las oportunidades de empleo y reeducación de la población correccional.

El **Proyecto del Senado 1625** de la autoría de la senadora Itzamar Pena Ramírez que añade un nuevo inciso (3)(j) al Artículo 50 de la Ley Núm. 177 del 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez, a los fines de establecer una nueva instancia en la cual no se requiera hacer esfuerzos razonables para reunir a un menor con su padre, madre o persona responsable de éste.

El **Proyecto del Senado 1293** presentado por la senadora Luz “Mariíta” Santiago González enmienda el Artículo 10.05 de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada y conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que los ciudadanos que tienen la condición genética de albinismo, renovarán el permiso o certificación para el uso de tintes en el parabrisas y ventanillas de cristal en sus vehículos de motor a cada seis (6) años.

El **Proyecto de la Cámara 91** establece la "Ley Especial de Acceso a la Tecnología en los Residenciales Públicos de Puerto Rico", a fin proporcionar a los residentes de dichos complejos de vivienda equipos y programas de informática para acceder a las tecnología de la información; autorizar la transferencia de equipo y programas informáticos; establecer la reglamentación aplicable y las responsabilidades de la Administración de Vivienda Pública.

El **Proyecto de la Cámara 1075** añade un nuevo inciso (5) a la Sección 1, crea una nueva Sección 15, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 15.6, 15.7, 15.8, 15.9, 15.10 y 15.11, y reenumera y enmienda la Sección 15 vigente como 16 de la Ley Núm. 114 de 29 de junio de 1962, según enmendada, la cual regula el ejercicio de la práctica de la profesión de Terapia Física o Fisioterapia en Puerto Rico, a los fines de crear el “Colegio Puertorriqueño de Fisioterapia” y determinar su composición, funciones, facultades y deberes, proveer el medio para la colegiación voluntaria y enmendar las penalidades por violación a esta Ley.

El **Proyecto del Cámara 1348** denomina el banco de sangre, adscrito a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM), como “Banco de Sangre del Centro Médico de Puerto Rico”; para reconocer y elevar a rango de ley dicho ente y disponer para la cooperación de las agencias, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno en la recolección de sangre para dicho banco.

El **Proyecto de la Cámara 1633** añade los Artículos 1.145A, 1.145B, 1.165A, 1.175A y adicionar el inciso (4) al Artículo 3.22A de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer las definiciones los conceptos de multas, penas y faltas administrativas para propósitos de dicha ley; añadir un nuevo requisito al procedimiento establecido para eliminar las faltas administrativas.

El **Proyecto de la Cámara 1752** enmienda los Artículos 1,2,4,5,6,7,9,13,14,16 y 18 de la Ley Número 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como "Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales", a los fines de denominar el “Colegio de Trabajadores Sociales”

como “Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico” y la “Junta Examinadora de Trabajadores Sociales” como “Junta Examinadora de Profesionales del Trabajo Social”, de modo que dicho Colegio y su Junta posean un nombre cuyo lenguaje sea neutral e inclusivo.

El **Proyecto de la Cámara 2540** enmienda las Reglas 6.3, 9.2, 23.4, 27.1, 30.1, 31.2, 33, 58.3 y 58.4 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico, según aprobadas mediante la Ley Núm. 220, de 29 de diciembre de 2009.

El **Proyecto de la Cámara 2681** enmienda el primer párrafo del Arancel Número Uno del Artículo 1 de la Ley Número 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de establecer la permanencia del Fondo Especial para la Modernización y Mecanización de las Operaciones del Registro de la Propiedad.

La **Resolución Conjunta del Senado 228** presentada por el senador Larry Seilhamer Rodríguez ordena a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico, a construir como parte del Programa de Construcción una nueva escuela vocacional en el Municipio Autónomo de Ponce, con el fin de trasladar a las nuevas facilidades la Escuela Superior Vocacional Bernardino Cordero Bernard.

La **Resolución Conjunta del Senado 510** de la senadora Luz “Mariíta” Santiago González asigna la cantidad de nueve mil trescientos treinta y dos (9,332) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y Resolución Conjunta Número 869 de 16 de agosto de 2003 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 7 (Barril), para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La **Resolución Conjunta del Senado 536** presentada por la senadora Itzamar Pena Ramírez reasigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil ciento quince (432,115) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 225 de 8 de junio de 2000, a ser utilizados en mejoras al Instituto Vocacional, ubicado en Carretera 198 Km 20.1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La **Resolución Conjunta del Senado 537** radicada por la senadora Itzamar Peña Ramírez reasigna al Municipio de Yabucoa la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares y reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve dólares con sesenta y nueve centavos (64, 629.69), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 428 de 17 de mayo de 2003; para ser utilizados según se desglosa en la sección 1 de esta resolución.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 547** reasigna a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 4 Incisos h, i, k, p; para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 706** ordena al Departamento de Educación transferir, libre de costo, al Municipio de Lares, el terreno y las estructuras donde ubicaron las escuelas Segunda Unidad La América, Francisco Vizcarrondo, Aurelio Méndez y la Julián Blanco; todas ellas en desuso y abandonadas.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 719** reasigna al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos veinticinco con veintinueve centavos (52,725.29) de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, Núm. 610 de 9 de agosto de 2002 y Núm. 866 de 16 agosto de 2003, para que sean utilizados en la construcción del alumbrado eléctrico del Parque de Pelota del Barrio Brisas del Rosario; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 742** reasigna y transfiere los fondos, aprobados por la Resolución Conjunta Núm. 40 de 30 de marzo de 2007, del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, a la Administración de Servicios Generales, para que ésta le transfiera al Club Deportivo del 90 de la Urb. San Francisco del Municipio de San Juan, la cantidad ya aprobada, de mil ochocientos (1,800) dólares originalmente destinados para la adquisición de veinte (20) sets de uniformes de “softball” para que sean utilizados para la compra de un tractor.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 764** ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, segregar y transferir libre de costo y con condiciones restrictivas a la organización sin fines de lucro Puerto Rican Family Institute, Inc., dos (2) cuerdas de terreno del solar donde ubica la antigua Escuela Vocacional del Barrio Palmarejo de Corozal, a fin de que dicha organización pueda desarrollar programas de “Head Start” y “Early Head Start” bajo programas de fondos provenientes del “America Recovery and Reinvestment Act”; y para otros fines relacionados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 799** reasigna al Secretariado del Departamento de la Familia, la cantidad de dos millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho (2,541,858.12) dólares con doce centavos, provenientes de los apartados (a) y (b) del inciso 29 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2009, para habilitación física del Centro de Adopción y Entrega Voluntaria “Posada Amor y Vida”, a ubicarse en el primer piso de la Oficina Central de la Agencia; autorizar la contratación de tal obra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 839** reasigna al Municipio de Aguada Distrito Representativo Núm. 18 la cantidad de diez mil quinientos dólares (\$10,500.00) proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 533 inciso 4 del 18 de agosto de 1999, Resolución Conjunta 610 inciso 6 del 9 de agosto de 2002, Resolución Conjunta 397 del 28 de diciembre de 2005 para ser transferidos a la construcción de muro de contención (gaviones) en la carretera 4417 Km. 1

Hm. 0, Barrio Mamey, Sector Cordero, Calle Bosque Num. 14 , Aguada y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Senado recibió los siguientes informes

La **Resolución Conjunta de la Cámara 6** ordena al Departamento de Educación, transferir libre de costo al Municipio de Maricao, el solar y la edificación, que formaba parte de la Escuela Vizcarrondo, ubicada en el Barrio Bucarabones de dicho municipio, a los fines de desarrollar unas facilidades de recreación pasiva para los residentes de las Comunidades adyacentes.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 713** reasigna la cantidad de cuarenta y seis mil (46,000.00) dólares provenientes del Apartado 7, Inciso (g), correspondientes al Municipio de Guayama, de la Resolución Conjunta Núm. 82 de 22 de julio de 2009, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

El Senado aprobó un primer calendario de medidas durante la primera parte de la Sesión Ordinaria de hoy y continúa evaluando un segundo calendario.

OB/azc/lac